PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (e) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país. Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, las Entidades poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, en el caso de las plantas eléctricas a través de mantenimientos preventivos y correctivos.

El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, formado por los Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Energético, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información, que dentro de sus funciones se encuentra garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la entidad. Una de las responsabilidades del Subdirector del Centro es de velar por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sena se mantengan en óptimas condiciones para colocarlas al servicio del desarrollo de la misión institucional del Sena, de ahí la necesidad de garantizar el funcionamiento del sistema de trasmisión de energía eléctrica que distribuyen la energía a los bloques de aulas y las áreas administrativas del centro.

El centro de logística y Promoción Ecoturística de la Magdalena cuenta con una planta eléctrica con cabina silenciosa KTA19 G2 Mod LHK19G440SX Serie LH1505030-02.

A esta planta eléctrica se le debe hacer periódicamente mantenimientos preventivos para evitar su pronto deterioro y conservar la calidad del equipo. Este chequeo debe hacerse, así no hayan sido utilizadas, de acuerdo con el manual del usuario del fabricante, teniendo en cuenta, los cambios de aceite respectivos y revisar minuciosamente el filtro ya que este es el pulmón del motor, de esta manera logramos reducir un porcentaje las emisiones de CO2 y minimizar el deterioro del medio ambiente.

A esta planta eléctrica se le debe hacer periódicamente mantenimientos preventivos para evitar su pronto deterioro y conservar la calidad del equipo. Este chequeo debe hacerse, así no hayan sido utilizadas, de acuerdo con el manual del usuario del fabricante, teniendo en cuenta, los cambios de aceite respectivos y revisar minuciosamente el filtro ya que este es el pulmón del motor, de esta manera logramos reducir un porcentaje las emisiones de CO2 y minimizar el deterioro del medio ambiente.

Por lo anterior, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena ha identificado la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos requeridos para el mantenimiento de la planta eléctrica ubicada en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

Teniendo en cuenta que la planta eléctrica se convierte en un activo importante de la entidad y en una herramienta fundamental para el funcionamiento del centro en casos de no encontrarse el sector con fluido eléctrico, se debe mantener la planta en optimo funcionamiento por lo que se deben realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena es contratando el servicio anteriormente descrito, con un proveedor que cumpla con las

condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato.

El contrato de mantenimiento de la planta eléctrica se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

De igual forma se verificó que la necesidad y esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal.

En este orden de ideas, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio.

Para cumplir con este requerimiento se deberá realizar un Contrato de prestación de servicios, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones del Centro para la vigencia 2025, como lo estipula el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el Decreto 103 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152100	47_187 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta eléctrica del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.	$63.000.000	Julio Del Castillo Lozano	Av. Del Ferrocarril No. 27-97

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Servicios	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, a través del **Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena**, ha adelantado el proceso de **maduración del proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta y subestación eléctricas**, siguiendo las etapas establecidas por la **Cámara Colombiana de la Infraestructura** y las directrices institucionales.

Etapa de Idea (Descripción de la necesidad)

En esta fase se consolidó la descripción general del proyecto, determinando el alcance del mantenimiento preventivo y correctivo, el inventario de elementos a intervenir, la localización, el presupuesto estimado y la fuente de financiación. El proyecto fue incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA 2026), bajo el código UNSPSC 73152108 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, con un valor estimado de $63.000.000 M/CTE.

Etapa de Prefactibilidad (Identificación de la viabilidad del proyecto)

Durante esta fase se evaluó la **viabilidad técnica, presupuestal y jurídica** del proyecto, determinando que:

- Existen proveedores especializados disponibles en el mercado nacional.
- El valor requerido se encuentra **respaldado con el CDP No. 5426 del 11 de febrero de 2026**.
- La modalidad procedente es **mínima cuantía**, por cumplir los límites establecidos en el **Decreto 1082 de 2015**.
- El proyecto no genera impactos ambientales significativos y cumple con la normatividad vigente de seguridad eléctrica (NTC 2050).

Etapa de Diseño (Generación de estudios y diseños)

Para el presente proyecto **no se requiere elaboración de diseños técnicos estructurales ni planos eléctricos nuevos**, dado que se trata de **mantenimiento de equipos e infraestructura existente**. No obstante, se levantaron **fichas técnicas y registros fotográficos** de los equipos intervenidos, así como los informes de diagnóstico elaborados por el área de infraestructura y mantenimiento del Centro, los cuales sirven de soporte técnico para la ejecución contractual.

Etapa de Construcción (Ejecución de la obra o servicio de mantenimiento)

En la fase de inversión se contempla la **ejecución de los mantenimientos programados** para la planta eléctrica y la subestación, incluyendo:

- Cambio de extractor y totalizador.
- Reposición de aisladores, pintura, demarcación y tapas de cárcamo.

- Construcción de dique de contención.
- Mantenimiento preventivo completo a planta de 500 KVA.

El servicio será ejecutado en la **sede principal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, en Santa Marta**, bajo supervisión de la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1		Transformador	Se requiere el suministro e instalación de crucetas y seccionadores portafusibles tipo expulsión para 15 kV, 31,5 A, incluyendo el reemplazo de todos los elementos necesarios para su correcta instalación, tales como crucetas, herrajes, tornillería, aisladores (si aplica), portafusibles, fusibles, seccionadores y demás accesorios requeridos. La actividad contempla el aumento de la altura de los soportes del seccionador, de acuerdo con las condiciones del sitio y respetando la máxima altura permitida por el conductor existente, garantizando el cumplimiento de las distancias de seguridad establecidas por la normativa vigente. Asimismo, deberá realizarse el mantenimiento del sistema de puesta a tierra o su instalación en caso de ser necesario, incluyendo el reemplazo del conductor de puesta a tierra de los dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS) y del conductor bajante. Debido a que la intervención se	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			efectuará sobre una red energizada, el contratista deberá disponer de una cuadrilla especializada para trabajos en línea viva (trabajo en caliente), con el personal, herramientas y equipos certificados. Finalmente, deberá efectuar el retiro, transporte y disposición final de todos los materiales desmontados y de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, dejando el área de trabajo completamente limpia y en condiciones seguras.		
2		Transformador	Transformador de potencia de 500 kVA de la subestación: Se deberá realizar el mantenimiento integral del transformador, el cual comprende: Inspección y mantenimiento general: inspección visual del estado general del transformador; limpieza general del tanque, radiadores, boquillas, aisladores y accesorios; limpieza de bornes y terminales de media y baja tensión; limpieza de las conexiones eléctricas de los lados primario y secundario; verificación del estado de las válvulas, juntas y posibles fugas de aceite; verificación del nivel del aceite dieléctrico; verificación del funcionamiento y estado del termómetro e indicadores de	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			temperatura; inspección del sistema de puesta a tierra y de las conexiones equipotenciales; revisión del estado del respirador de sílica gel (cuando aplique); verificación del sistema de refrigeración, incluyendo radiadores, ventiladores y bombas (cuando aplique); y reapriete de las conexiones eléctricas de potencia y del sistema de puesta a tierra, aplicando el torque recomendado por el fabricante. Pruebas eléctricas: medición y verificación de la tensión secundaria del transformador; medición de corriente por fase y verificación del equilibrio de carga; medición de la resistencia de aislamiento de los devanados primario y secundario mediante megóhmetro; medición de la resistencia de aislamiento de las líneas de media tensión asociadas al transformador; verificación de la continuidad y resistencia del Sistema de Puesta a Tierra (SPT); y verificación del correcto funcionamiento de las protecciones asociadas al transformador, cuando aplique. Ensayos de diagnóstico: análisis físico-químico completo del aceite dieléctrico; análisis cromatográfico de gases		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			disueltos (DGA); determinación del contenido de Bifenilos Policlorados (PCB), de conformidad con la normatividad ambiental vigente; evaluación de la rigidez dieléctrica del aceite; determinación del contenido de humedad y acidez; y medición del factor de potencia (Tangente Delta) del aceite, cuando aplique. Inspección termográfica ejecución de inspección termográfica antes del mantenimiento sobre los puntos críticos del transformador, incluyendo bornes de media tensión, bornes de baja tensión, boquillas, radiadores, conexiones de puesta a tierra, empalmes y terminales asociados; así como inspección termográfica posterior al mantenimiento, con el fin de verificar la eliminación de puntos calientes y validar la efectividad de las actividades ejecutadas. El contratista deberá entregar un informe técnico que incluya los resultados de todas las mediciones, ensayos y pruebas realizadas, registros fotográficos del antes y después de la intervención, imágenes termográficas, certificados de calibración de los equipos utilizados, resultados de laboratorio de		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			los análisis del aceite dieléctrico y las recomendaciones técnicas derivadas del diagnóstico del estado del transformador.		
3		Tablero de distribución general	Tablero general de distribución de la subestación con tensión 240/120V AC: Se requiere suministrar e instalar seis (6) totalizadores trifasicos fijos de caja moldeada 100A, suministro e instalación en tablero incluyendo los accesorios requeridos, rotulado y aplicación de código de colores según RETIE. Realizar mantenimiento general al tablero de distribución, limpieza de bornes de conexión, identificación de circuitos eléctricos y rotulado de los mismos, realizar diagrama unifilar de tablero de distribución identificando todas los circuitos y sus respectivas capacidades, además de los nombres de las dependencias que alimenta cada circuito. Identificar puntos calientes por medio de termografía para	1	UND
4		Planta	Mantenimiento preventivo planta eléctrica 500kva: cambio de filtro de aire, cambio de filtros de combustible, cambio de filtros de aceite, revisión y ajuste nivel de refrigerante, ajuste de	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			bornes de conexión, revisión y cambio de aceite, revisión de alarmas visuales, arranque y pruebas de planta con transferencia, relacionamiento de fases para que ingresen en mismo sentido en el que se encuentra la red normal, revisión y reemplazo de baterías(si aplica) Incluir en la transferencia de la planta los circuitos faltantes como Auditorio y cafetería, debido a que están por fuera de la planta, se debe garantizar que todos los circuitos del tablero general, también sean alimentados por la planta eléctrica.		
5		Subestación	Realizar estudio termográfico en la celda de seccionamiento y protección del transformador. Termografía cableada entre planta y transformador, también aplicar un estudio termográfico completo al transformador en sus bornes de entrada y salida con carga en pico máximo de consumo eléctrico. Aplicar estudio termográfico a la planta en funcionamiento para verificar puntos calientes en diferentes partes mecánicas como eléctricas de la máquina.	1	UND
6		Subestación	Automatizar encendido de los dos (2) ventiladores	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			extractores: Se requiere un sistema automatizado que permita que los dos (2) extractores se enciendan de manera automática desde las 6:00 am hasta las 6:00PM o de acuerdo a periodo suministrado por el personal de mantenimiento, además también se debe programar encendido ciertos días de la semana. Se debe garantizar la instalación del dispositivo de control automático y todos los accesorios que este requiere incluyendo cableado para alimentación del dispositivo y de las cargas, canalizaciones del cableado (No se permiten cables eléctricos expuestos) envolvente para equipos. Se debe entregar sistema de ventilación automatizado y funcional.		
7		Subestación	reparación de registro de alimentador en media tensión para canalización de cableado subterráneo(tapa, reconstruir registro de caja primaria, retirar residuos)	1	UND
8		Subestación	Realizar estudio de la calidad de la energía con analizador de red mínimo siete (7) días (estudio de armónicos para banco de capacitores, balanceo) Permite detectar sobrecargas, calentamientos, armónicos, sobreconsumo, mal funcionamiento,	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			problemas de calidad de energía.		

NOTA 1: EN EL CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE ALGÚN ELEMENTO (REPUESTO) NO INCLUIDO, EN ESTE ESTUDIO PREVIO, FICHAS TÉCNICAS, PLIEGO Y/O CONTRATO, Y QUE ESTÉ RELACIONADO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRARLO COBRÁNDOLO A PRECIOS DE MERCADO, QUE PREVIAMENTE SERÁ JUSTIFICADO, VERIFICADO Y AVALADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR 2 COTIZACIONES DEL ELEMENTO REQUERIDO Y SER APROBADO POR EL ÁREA SOLICITANTE DEL CONTRATO EL CUAL VERIFICARÁ EL PRECIO, ASÍ MISMO REALIZARÁ ACTA MOTIVADA DONDE DEBERÁ JUSTIFICAR LA NECESIDAD DEL ELEMENTO NO INCLUIDO EN LA LISTA Y REQUERIRLO.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se encuentran descritas en el cuadro anterior, en el que se indica la descripción, unidad de medida y cantidades de los elementos requeridos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: N/A

Teniendo en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el contratista.
b) Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística.
c) Disponer de personal técnico calificado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos. Este personal deberá estar identificado.

d) Contar con los equipos y elementos para prestar adecuadamente el servicio.

e) Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

f) Realizar un diagnóstico general previo con la finalidad de programar las actividades de mantenimientos correctivos que se requieran.

g) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en orden de prioridad de acuerdo al diagnóstico realizado.

h) Realizar servicio de pruebas funcionales a todos los componentes de los calibradores de los medidores de agua

i) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA

j) Recibir y entregar debidamente inventariada los calibradores de los medidores de agua

k) cuando se inicie y culmine los mantenimientos; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos y estado de funcionamiento del mismo.

l) Entregar un plan donde especifique la frecuencia con que se requiere mantenimiento preventivo para garantizar su óptimo servicio.

m) Observar y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

a. Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada actividad;
b. Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto;
c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y
d. Todo el personal deberá estar debidamente identificado con escarapela y uniforme.

n) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

o) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.

p) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

q) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones

t) Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista adjudicatario deberá remitir al correo npredondo@sena.edu.co, a la atención de la Responsable de SST del Centro, Niulka Redondo Pabón, con un mínimo de ocho (8) días de antelación al inicio de las actividades, la documentación soporte del personal que ingresará (fotocopias de cédula, planillas de pago a seguridad social vigentes cotizadas en Clase de Riesgo 4 o 5, certificados y licencias aplicables) para su previa verificación y autorización de ingreso; así como garantizar durante la ejecución el uso obligatorio de los EPP, la señalización del área de trabajo y la correcta disposición final de residuos de acuerdo con la normatividad vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos, presentar la lista de sustancias químicas con sus Fichas de Datos de Seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador, acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de Datos de Seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas, con fechas no superiores a 5 años.
2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas en el uso eficiente de la energía: en espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento; el sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento; si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

3. Residuos Peligrosos – RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberán entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

4. Residuos Peligrosos – RESPEL: entregar certificados de tratamiento,

aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

5. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda. Los residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de tres (3) meses posterior a su generación.

6. Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad, que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada, para lo cual expedirá una certificación en este sentido. La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa que determine la concentración de PCB en ppm, cuyo resultado deberá ser inferior a 50 ppm de PCB. En caso de que la caracterización arroje como resultado que el equipo fue contaminado durante el mantenimiento, deberá gestionarse de forma inmediata la entrega del transformador con un gestor de residuos peligrosos autorizado para el manejo de PCB y no se deberá hacer uso del transformador en la sede.

7. Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB. Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.

8. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. (SI APLICA)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Centro de Logística y Promoción
Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA)

	al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y ser cargada en el aplicativo de SIIF Nación. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes. Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector.

NOTA 2: . El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se realizó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el presente contrato es de Sesenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete PESOS ($62.998.897) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

3.4 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	**$** 63.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5426	2026-02-11	31-12-2026	952924	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS	$63.000.000

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

La propuesta más favorable será la que presente EL MENOR VALOR UNITARIO. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor debido a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la plataforma SECOP II y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos.
La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado.
La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, esto es TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($63.000.000), teniendo en cuenta que el contrato derivado del presente proceso contractual es a monto agotable, razón por la cual en la presentación de ofertas para determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

4.1.1 Lotes

NO APLICA

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO APLICA

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

OTROS DOCUMENTOS

1. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

4.2.2 De carácter técnico

El Proponente deberá acreditar la totalidad del personal técnico y operativo descrito a continuación, con todos y cada uno de los documentos exigidos para cada perfil. La ausencia, inexactitud o falta de vigencia de cualquiera de los documentos requeridos, así como la no acreditación de cualquiera de los perfiles aquí establecidos, constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de requisitos habilitantes de carácter técnico indispensables para garantizar la idoneidad, seguridad y calidad en la ejecución del objeto contractual.

EQUIPO DE TRABAJO

TECNICO UN (1) Técnico electricista, con matrícula CONTE del T1 al T6 con Experiencia relacionada y demostrable de (5) cinco o más años.
ANEXAR:
Hoja de vida
Certificados de estudio
Certificados laborales
Curso de trabajos de alturas vigente

UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO.

Ingeniero Eléctrico, especialista en Gerencia de proyectos, con tarjeta profesional, con Experiencia relacionada y demostrable de
(5) cinco o más años.
ANEXAR:
Hoja de vida
Certificados de estudio
Certificados laborales
Tarjeta Profesional

UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO.

Ingeniero Eléctrico, especialista en Gerencia energética, con tarjeta profesional, con Experiencia relacionada y demostrable de
(5) cinco o más años.
ANEXAR:
Hoja de vida
Certificados de estudio
Certificados laborales
Tarjeta Profesional

UN (1) INGENIERO AMBIENTAL.

Ingeniero Ambiental, especialista en Gestión ambiental, con tarjeta profesional o copnia, con Experiencia relacionada y demostrable de
(6) seis o más años.
ANEXAR:
Hoja de vida

Certificados de estudio
Certificados laborales
Con programa de formación de auditores internos en el sistema de gestión de la energía NTC 50001:2019
Con programa de formación de auditores internos en el sistema de gestión integrados HSEQ, NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC ISO 45001:2018.
Tarjeta Profesional

UN (1) Técnico Profesional en mantenimiento electrónico industrial, con Experiencia relacionada y demostrable de (5) cinco o más años.
ANEXAR:
Hoja de vida
Certificados de estudio
Certificados laborales

UN (1) Técnico en Mantenimiento eléctrico instrumental industrial, con Experiencia relacionada y demostrable de (15) quince o más años.
ANEXAR:
Hoja de vida
Certificados de estudio
Certificados laborales

COORDINADOR SISO - UN Ingeniero industrial - Especialista en Gerencia de la salud ocupacional, licencia SSST con experiencia relacionada y demostrable de (5) cinco años o más años.

ANEXAR:
Hoja de vida Tarjeta profesional
Certificados de estudio
Certificados laborales
Curso de trabajo en alturas vigente Resolución 4272 de 2021.
Curso de coordinador de trabajos en alturas vigente Resolución 4272 de 2021.
Curso de primeros auxilios
Curso de espacios confinados entrante
Curso de vigía en espacios confinados
Curso de supervisor en espacios confinados
Curso de auditor interno en sistemas integrados de gestión HSEQ Curso de gestión ambiental 20 horas.

Experiencia: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta certificaciones o acta de liquidación y/o acta de terminación, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, la, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el

presente proceso de selección.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y canal digital del contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación:

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificados de contratos ejecutados y terminados. En caso de presentar

certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal. El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	TAMAÑO	**CRITERIOS**
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Y deberá acreditar la condición de Mipymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

4.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

   Aportar:

   - Copia del Registro Único Tributario (RUT).

   - Certificación de pago de Seguridad Social del representante legal del periodo vigente o mes vencido, según el ciclo de facturación de la planilla PILA

   **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
5. El oferente deberá adjuntar una certificación firmada conjuntamente por su Representante Legal y el Responsable del SG-SST, en la cual declare bajo gravedad de juramento que el personal asignado cuenta con la dotación completa de Equipos de Protección Personal (EPP) e ignífugos/dieléctricos adecuados para riesgo eléctrico, y se compromete a mantener vigentes y al día sus afiliaciones a la seguridad social cotizadas bajo Clase de Riesgo 4 o 5 durante toda la ejecución del contrato. La entrega de las planillas de pago, fotocopias de cédula y demás soportes documentales del personal asignado se entregaran en la etapa contractual.

4.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

1. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que

durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad, de conformidad con la Ley 1968 de 2019.

4.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

4.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

4.2.3.2 Capacidad organizacional

NO APLICA

4.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

NO APLICA

4.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

4.3.1 Oferta económica

Para la presentación de la propuesta económica a evaluar el proponente deberá diligenciar en el anexo Formato Oferta Económica (Hoja Nº1 Responsable de IVA o Hoja Nº2 No Responsable de IVA) según corresponda, la totalidad de los elementos requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

NOTA 1: EL TOTAL DEL VALOR RELACIONADO EN EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, DEBERÁ DETERMINARLO EN LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA SECCION CUESTIONARIO, TAL COMO SE INDICA EN LA IMAGEN



La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requerida por la entidad.
4. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En os demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

7. Con relación al IVA, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
8. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.
9. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo señalado en la oferta económica derivado del análisis del sector.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANEXOS

1. Pantallazo PAA
2. Cdp
3. Necesidad
4. Solicitud de información a proveedores SECOP II
5. Cotizaciones
6. Estudio del mercado
7. Análisis del sector
8. Matriz de riesgo
9. Designación Comité estructurador
10. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.02
11. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales GCCON-F-063 V.02

12. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.03.
13. Formato de Constitución de Consorcio o UT GCCON-F-067 V.02. (Cuando Aplique).

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ MARTINEZ IVON
Fecha: 2026.11.11 18:05:37 -05'00'

IVON DOMINGUEZ MARTINEZ
Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Turística del Magdalena

Elaboró: Gustavo Teran – Auxiliar G01
Reviso: Celia Maestre – Abogada Contratación (c) Celia Maestre
Revisó componente técnico: Niulka Rendondo Pabon – Contratista
Revisión Componente Ambientales: Andrés Vanegas – Contratista
Revisó componente económico: Mario Orejarena- Instructor de Contabilidad CLPE

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.